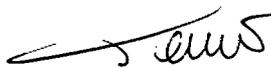




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CESAR RANGEL SILVA  
FEDATARIO  
Presidencia del Consejo de Ministros

# Resolución Ministerial

Lima, 03 AGO. 2015

N° 184-2015-PCM

**VISTO:** El Oficio N° 194-2015/GRP-100000, de fecha 12 de junio de 2015, remitido por el Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, Gobernador Regional de Piura, sobre la aprobación de una donación proveniente de Estados Unidos de América;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación s/n, de fecha 20 de marzo de 2015, emitida por la Asociación *Wells of Living Water International, Inc.*, se efectúa la donación de un estabilizador para máquina de taladro de perforación y otros equipos de repuesto, valorizada en US \$ 6,749.55 (Seis mil setecientos cuarenta y nueve y 55/100 dólares americanos); y consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° CHS055022, cuyos detalles se encuentran en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1143-2015/GRP-CR, de fecha 29 de mayo de 2015, el Gobierno Regional de Piura acepta la donación realizada a su favor;

Que, el inciso e) del artículo 147° del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

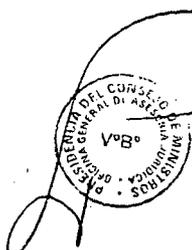
Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado con Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por Decreto Legislativo N° 935, establece que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 del Informe N° 060-2015-PCM/OGPP/CI, elaborado por el profesional en Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al





**CESAR RANGEL SILVA**  
FEDATARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Consumo; Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones; Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

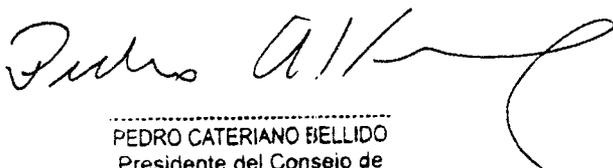
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la Asociación *Wells of Living Water International, Inc.*, a favor del Gobierno Regional de Piura, consistente en un estabilizador para máquina de taladro de perforación y otros equipos de repuesto, valorizados en US \$ 6,749.55 (Seis mil setecientos cuarenta y nueve y 55/100 Dólares americanos); consignados en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° CHS055022, según detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

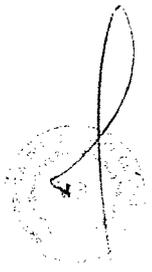
**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Gobierno Regional de Piura, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM, de fecha 12 de junio de 2015.

**Regístrese y comuníquese.**



PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros





**CESAR RANGEL SILVA**  
 FEDATARIO  
 Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO I  
 LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACIÓN

N	Descripciones y marcas	Marca	Modelo	Estado	Unidad	Unidad US\$	Total US\$
1	Disco de Formación	S/M	6-1/8"	Nuevo	1	3041.91	3041.91
2	Estabilizador con conectores botones y cortadores	S/M	6"X 2-3/8"X 2'	Nuevo	1	2839.12	2839.12
3	Bomba Hidráulica	S/M	112-1065	Nuevo	1	842.17	842.17
4	Pala de Fibra de vidrio mango largo	S/M	S/M	Nuevo	1	26.35	26.35
						<b>TOTAL US\$</b>	<b>6749.55</b>